



RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **3146** -2021-MPH/GPEyT

Huancayo, **31 DIC 2021**

VISTO:

El expediente N° 182392-131185-2021, de fecha 07/10/2021, presentado por don GABRIEL MANUEL QUINTANILLA PUETE, representante de la empresa MAOXICINIS S.R.L, efectúa el descargo a la papeleta de infracción N° 7894, y el Informe Técnico N° 786 -2021-MPH/GPEyT-UP y,

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 04/10/2021, se intervino el establecimiento comercial de giro Restaurante, ubicado en el Jr. Arequipa N° 324-1er piso-Huancayo, imponiendo la papeleta de infracción N° 7894, por la infracción de: **"Por Carecer de Autorización para Instalar Anuncio Publicitario Vinculado a la Identificación del Establecimiento Comercial"**, la misma que se encuentra tipificado con el código de infracción GPET.56 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (=CUIA-Categoría I), de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente del visto, don GABRIEL MANUEL QUINTANILLA PUENTE, representante de la empresa MAOXICINIS S.R.L, realiza descargo a la papeleta de infracción N° 7894, argumentando que ha cumplido con tramitar su Autorización de anuncio publicitario, dentro del plazo establecido.

Que, mediante Informe Técnico N° 786-2021-MPH/GPEyT-UP, emitido por la unidad de PIAS, expresa: que el pedido formulado por el administrado se encuentra dentro del plazo establecido que en marca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, mejor dicho cumplió con tramitar su Autorización Publicitaria dentro de los 5 días hábiles obteniendo para ello, el Anuncio Publicitario N° 164-2021, a nombre de la empresa MAOXICINIS S.R.L, para el local ubicado en el Jr. Arequipa N° 324-1er piso-Huancayo, Opinando declara **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por don GABRIEL MANUEL QUINTANILLA PUENTE; Consecuentemente determina que se debe anular la PIA N° 7894.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por don GABRIEL MANUEL QUINTANILLA PUENTE; en consecuencia, anúlase y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 7894.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de Papeletas de Infracción.

ARTICULO TERCERO: cumplir con notificar al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-UP
Sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Ernesto Toscano
GERENTE